



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	LUZ OMAIRA PEROA ESPI
DEMANDADA:	PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220200001100
ASUNTO:	CORRECCIÓN ERROR PROVIDENCIA
LINK PROCESO	05001310500220200001100 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, el apoderado judicial de COLPENSIONES solicita corregir Acta de la sentencia de primera instancia de fecha 19 de abril de 2021, y edicto de la sentencia de segunda instancia, toda vez que el nombre correcto de la demandante es LUZ OMAIRA PEROZA **ESPI** y en dicha acta parte del encabezado relacionan LUZ OMAIRA PEROZA **RODRIGUEZ**.

Verificada la solicitud, se advierte que le asiste razón, razón por lo tanto se corrige el nombre de la demandante en Acta de sentencia de primera instancia con fecha 19 de abril de 2021, indicando que el correcto es LUZ OMAIRA PEROZA **ESPI**

Ahora bien, en cuanto al edicto de sentencia en segunda instancia, al haberse proferido por el Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral, no es competente este juzgado para modificar la providencia.

Se ordena remitir las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Laboral, para lo de su competencia.

[Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.](#)

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebc0cb36f7fb5ebb2ca5cf83f600ae0abe5d6b9f77837248d83a703dcef954d**

Documento generado en 21/06/2022 01:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>